

Radicado: 2018-00213
Auto sustanciación
Señala fecha audiencia inicial

Constancia: Le informo señor juez, que luego de realizada una revisión exhaustiva del presente proceso, se observa que no existe causal de nulidad que pueda afectar lo actuado. Así mismo, le comunico que la parte demandada fue debidamente notificada, algunos se allanaron a las pretensiones y otros se encuentra representados por curadora ad litem, que contestó la demanda y propuso excepciones previas que ya fueron resueltas, excepciones de mérito y solicitaron el decreto de pruebas. A Despacho para proveer.

Medellín, 9 de diciembre de 2021

María Virginia Quintero Marín
Oficial mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Conforme lo dispone el artículo 372 del Código General del Proceso y encontrándose debidamente integrado el contradictorio, el despacho procede a señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el día 8 de marzo de 2022, a las 9 am, por la aplicación Lifesize.

Se previene a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia acarrea las consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 ibidem.

Finalmente, se requiere a las partes a fin de que aporten los correos electrónicos, a fin de remitir el link para acceder a la audiencia.

Notifíquese,

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD
Medellín, 15 de diciembre de 2021 en la
fecha, se notifica el Auto precedente
por ESTADOS N° 151, fijados a las
8:00a.m.

María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)